PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1055

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER RC, EL LLAMADO "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEL MAG CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 34/2013.

Asunción, 18 de julio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 12/2013, referente al Llamado "Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos del MAG con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 34/2013, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **TALLER RC**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 19241/13), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 12 de fecha 02 de julio de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos del MAG con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 34/2013.

Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, AUTOMOTIVE S.A.I.E., SERVICIO Y COMERCIO "PATRI", CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL, TALLER RC, TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., TALLER INTEGRAL y TALLER A y T S.R.L.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 12 de fecha 17 de julio de 2013, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Analizadas estas ofertas de las empresas **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, AUTOMOTIVE S.A.I.E., SERVICIO Y COMERCIO "PATRI", CLÍNICA DEL AUTOMÓVIL, TALLER RC, TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., TALLER INTEGRAL y TALLER A y T S.R.L.**, resulta que cumplen con los documentos substanciales, por ende son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos substanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso c) del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER RC, EL LLAMADO "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEL MAG CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 34/2013.

Conforme a la verificación in situ realizado se observa que el **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, no cumple con las especificaciones técnicas, ya que no reúne las condiciones requeridas en el PBC, Anexo "c" punto b.1 ya que las instalaciones del Taller no cuenta con el *"Cerramiento perimetral amurallado íntegramente"*, por ende la oferta de este Taller mencionado es "OFERTA DESCALIFICADA".

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **TALLER RC**, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **TALLER RC**, el Llamado "Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos del MAG con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 34/2013, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO